



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2019-00495** 00

De conformidad con las disposiciones del artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por el superior Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, mediante sentencia del día 7 de octubre de 2021, donde decidió el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia emitida por este despacho el día 9 de junio de 2021. En su parte pertinente, la providencia del superior dispone:

“REVOCA la sentencia proferida el 9 de junio de 2021 por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el proceso de verbal promovido por Hernán Darío Arbeláez Gaviria en contra de los herederos determinados e indeterminados de Robin Nelson Arredondo Rendón, en su lugar, desestima las pretensiones por no haberse probado cabalmente los presupuestos axiológicos para la declaración de existencia de una unión marital de hecho y la consecuente sociedad patrimonial. CONDENA al demandante al pago de las costas causadas en primera y segunda instancia.”

Ejecutoriada la presente providencia, se procederá por secretaría con la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582bc3282199d7f9a1fa047d4abbf9f7ff6f42102e5a31308bb401b17f8a4599**

Documento generado en 14/12/2022 10:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>